

A QUIEN CORRESPONDA:

Folio:

DU05 /12-19

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2018,

AUTORIZA a:

Folio de Pago:

33875

FEDERICO TAMAYO ALDABA			
Para La Obra:	COSNTRUCCION DE MURO PERIMETRAL 25 ML		
En el Predio Propiedad de:	FEDERICO TAMAYO ALDABA Y SOCIOS		
Con una Dimension de:	25	Metros Lineales	Bardeo Perimetral
Uso De Suelo:	CASA HABITACION	NIVEL DE LA OBRA	Planta Baja
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	CALLE JAVIER MINA No. 350	
	Asentamiento Humano:	BARRIO SANTO DOMINGO	
	Localidad:	SOMBRERETE ZACATECAS	

Con el apercebimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado)

\$ 265.00

De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de:

\$24,700.00

Este documento tiene una **Vigencia** de **1 mes** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banqueta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de ocnstruccion vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Direccion para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
12/06/2019					

ATENTAMENTE

Ing. Leonel Leños Macias
Director de Obras y Servicios Públicos.

Sombrerete, Zacatecas a: 13 de mayo de 2019

FOLIO DE:

REVISOR

que del predio urbano a que se refiere en la declaratoria que suscribe las medidas y colindancias son las siguientes: -----

Al NORTE mide en línea inclinada (18.35) Dieciocho metros con treinta y cinco centímetros, lindando con Calle Prolongación Mina.-----

Al SUR mide en línea inclinada (7.85) Siete metros con ochenta y cinco centímetros, lindando con Alejandro Marrufo.-----

Al ORIENTE mide en línea poco inclinada (27.00) Veintisiete metros, lindando con Alejandro Marrufo.-----